

CÓDIGO DE CONDUCTA

En Posada de las Águilas los profesionales que lo conforman han demostrado en su día a día el compromiso de actuar con integridad, honestidad, transparencia, respeto, confianza y profesionalidad en el desempeño de su actividad. Estos principios y valores se han solicitado también a nuestros clientes, proveedores, accionistas y comunidades en las que opera, contribuyendo todos los Destinatarios del Código a nuestro objetivo de ser la empresa responsable de referencia del sector turismo. Agradecemos a todos los empleados y en general a todos los destinatarios del Código de Conducta, su compromiso y colaboración aplicando en el día a día los principios y valores recogidos en este documento, marco de referencia del comportamiento.

El presente Código de Conducta tiene como objetivo determinar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento y la actuación de cada uno de los Empleados y Directivos, será aplicable a quienes como los principales grupos de interés con los que interactúa en su actividad, y, por tanto, los que pueden influir de una manera más significativa o resultar influidos por ella, en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación y disponga de facultades para hacerlos efectivos.

Estos grupos de interés son: clientes, proveedores, competidores y otros grupos de personas, así como las comunidades en las que operamos.

1. Estamos obsesionados con ofrecer al cliente experiencias memorables
2. Estamos orgullosos de servir a los demás
3. Tenemos la ambición de liderar el sector, aunque no seamos los más grandes
4. Somos responsables de nuestros resultados
5. Cuidamos de nuestros empleados y nuestros empleados cuidan de nuestros clientes
6. Somos activos en las Comunidades donde vivimos
7. Disfrutamos con lo que hacemos ... y todo lo hacemos con una SONRISA

El presente Código de Conducta se aplicará a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas, según los casos:

I. **Colaboradores** con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen.

II. **Estudiantes en prácticas.**

III. **Encargados** con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición que ocupen.

V. **Clientes, proveedores y cualesquiera otros grupos de interés** que, aunque no se mencionen de forma específica en el presente Código de Conducta, tuvieran vinculación directa.

Todos los colaboradores y directivos deben aceptar y hacer suyo este Código. Ningún Sujeto Obligado podrá justificar una conducta que atente contra el Código o una mala práctica amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del contenido del Código.

Los Directivos tienen las siguientes obligaciones:

1. Comunicar el Código a sus equipos.
2. Liderar su cumplimiento a través del ejemplo.
3. Apoyar a sus equipos en los dilemas éticos y de integridad que puedan surgir en cada momento.
4. Corregir desviaciones detectadas en el cumplimiento del Código de Conducta.
5. Establecer en tiempo y forma mecanismos que aseguren el cumplimiento del Código en sus áreas de responsabilidad.
6. Informar al Encargado acerca de los procesos y actuaciones contrarios a lo dispuesto en el presente Código.

Todos los Colaboradores son, asimismo, responsables de conocer y cumplir las leyes aplicables a su función según su ámbito de responsabilidad y lugar de trabajo, debiendo cumplir sus funciones y obligaciones con pleno respeto a los procedimientos establecidos en los sectores de su actividad. En caso de duda podrán obtener ayuda acerca del modo de cumplir con el contenido del presente Código y el resto de las normas que sean de aplicación a través de su superior. El incumplimiento de la normativa antes descrita, así como la inobservancia de lo establecido en el presente Código de Conducta, podrá dar lugar a la responsabilidad civil y penal que corresponda sin perjuicio de las acciones disciplinarias que correspondan, incluyendo el despido laboral y la resolución de las relaciones contractuales, comerciales o institucionales existentes.

Además del cumplimiento del presente Código, de las normas aplicables en cada caso y de los procedimientos, todos los involucrados deberán demostrar en todo momento un comportamiento ético e íntegro en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Posada de las Águilas y afectar de manera negativa a sus intereses, reputación e imagen pública.

POLÍTICA DE GESTIÓN SUSTENTABLE

Posada de las Águilas es una empresa proveedora de servicios de alojamiento, presente en el mercado turístico de la Provincia de Buenos Aires desde el año 1998.

En Posada de las Águilas, consideramos que la Sustentabilidad es el elemento clave que permitirá que el turismo siga siendo motor de la economía en la Provincia de Buenos Aires y en toda la República Argentina. Por ello establecemos nuestro compromiso con la gestión sustentable en sus tres dimensiones: ambiental, social y económica.

El Hotel establece esta Política asumiendo los siguientes compromisos:

1. Cumplir los principios del turismo sustentable.
2. Cumplir los requisitos legales aplicables a la gestión sustentable.
3. Optimizar los procesos de compra, priorizando productores locales y ecológicos.
4. Preservar y difundir el patrimonio cultural, minimizando los impactos negativos en la biodiversidad y el paisaje, maximizando los positivos.
5. Fomentar las buenas prácticas en el ahorro energético e hídrico y la disminución de emisiones.
6. Gestionar responsablemente nuestros residuos y vertidos.
7. Capacitar y proteger el recurso humano en forma continua.
8. Garantizar la seguridad e higiene en el establecimiento.
9. Poner en valor a las culturas locales y sus economías, tomando iniciativas para mejorar su entorno natural y social.
10. Priorizar la calidad del servicio a través de la atención al cliente, mejorando continuamente la satisfacción de los mismos.
11. Definir acciones preventivas y correctivas que aseguren la mejora continua de la gestión sustentable.

La Dirección de Posada de las Águilas asume su responsabilidad en la definición y el desarrollo de esta Política, en su actualización, comunicación y entendimiento por parte de todas las personas que trabajan para la organización. Asimismo, se compromete a difundirla entre sus clientes,

REQUISITOS LEGALES

Los colaboradores y proveedores deben:

1. Cumplir las leyes vigentes en el lugar donde desarrollen su actividad;
2. Conocer, observar y cumplir las normas y procedimientos internos establecidos y/o asumidos como propios.
3. Asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en el presente Código.

Todos se comprometen siempre y en cualquier situación a no realizar conductas, comportamientos o prácticas que puedan considerarse irregulares, ilegales, delictivas o poco éticas o íntegras en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades públicas, etc., incluyendo las relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En el desarrollo de sus labores profesionales ningún involucrado en el código colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, tanto nacional como internacional, ni cooperará con ellos en acciones u omisiones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación de Posada de las Águilas, de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA

Los directivos deberán ser honestos, transparentes y dignos de confianza en todas las relaciones de negocio en las que haya intereses, especialmente en sus relaciones con clientes, proveedores y resto de empleados, y cumplirán con los compromisos adquiridos. Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de la Compañía que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, empleados o proveedores, con escrupuloso respeto y cuidado en materia de protección de datos de carácter personal a los que tuvieran acceso.

COMPROMISO CON LAS PERSONAS

Los colaboradores son esenciales para cumplir con los objetivos del negocio y la creación de empleo de calidad en un entorno que apuesta por la formación, el desarrollo profesional y el fomento de la diversidad de capacidades, culturas, creencias y nacionalidades, todo ello en igualdad de condiciones y derechos.

DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Se respetará y fomentará los derechos humanos. Se reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales, debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo. Las relaciones entre todos deben basarse siempre en el respeto a la dignidad y no discriminación de las personas. Rechazamos cualquier conducta, comportamiento o acción tendente a fomentar, promover o incitar, directa o indirectamente, al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos racistas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. Prohibimos enérgicamente la realización de cualquier tipo de acto hostil o humillante contra las personas, el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico o psicológico, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas. No se tolerará ningún tipo de empleo infantil o

trabajo forzado. Reconocemos que el principio de igualdad de trato y oportunidades para todos es un principio inspirador de las políticas de Recursos Humanos.

Aplicará tanto a la contratación de Empleados como a la formación, las oportunidades de carrera, los niveles salariales, así como los demás aspectos de la relación laboral de los Empleados. En modo alguno se impondrá a los Empleados condiciones laborales y de seguridad que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual. No se permitirá ninguna forma de tráfico ilegal de mano de obra, ni de emigración fraudulenta y se respetará siempre la legislación de extranjería y sobre la entrada y tránsito de extranjeros. No se limitará indebidamente el ejercicio de los derechos de manifestación, asociación, sindicación y negociación colectiva en el marco de las normas reguladoras de cada uno de estos derechos fundamentales.

COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad

Nos comprometemos a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, clientes y de terceros, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso, tales datos de carácter personal podrán ser tratados para fines distintos de los legales o contractualmente previstos.

Desarrollo profesional

Promovemos el desarrollo personal y profesional de los colaboradores, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Las políticas y actuaciones relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de los empleados deberán estar basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales. Se tendrá en cuenta la promoción interna de los Empleados para cubrir las posiciones que en cada caso convenga. Los Empleados serán informados de las políticas de evaluación de su trabajo y participarán activamente dentro del marco de los procesos de gestión articulados para mejorar su trabajo, iniciativa y dedicación.

Nos comprometemos a contratar personal cuya situación migratoria sea regular, así como a personal cuya edad permita su contratación.

Compromiso con la seguridad y la salud de las personas

Velaremos para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los colaboradores, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales. Nos comprometemos a cumplir y respetar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y se facilitarán siempre los medios necesarios para que los empleados desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que prevalezca siempre y en todo caso la protección de su vida, salud e integridad física y psicológica. Todos los Empleados serán responsables de mantener su lugar de trabajo, siguiendo las reglas y prácticas de seguridad y salud establecidas por la legislación aplicable en vigor, así como las que pudiera imponer Posada de las Águilas a través de sus servicios de prevención, ya sean internos o externos.

Consumo de alcohol y drogas

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o de cualesquiera sustancias prohibidas por la Ley por parte de los colaboradores durante el horario de trabajo, así como acudir al trabajo estando bajo los efectos de las mismas.

Consumo de tabaco

El consumo de tabaco se regulará cumpliendo con la normativa de prohibido fumar en espacios cerrados. En todo caso, en aquellos espacios donde estuviera permitido fumar regirá siempre el respeto y la debida consideración hacia aquellas personas no fumadoras o menores de edad presentes.

COMPROMISO CON LOS CLIENTES

Posada de las Águilas considera prioritaria la satisfacción del cliente. En consecuencia, la eficiencia en los procesos, la transparencia e integridad en la actuación y el trato, garantizando la calidad del servicio al cliente, han de ser fines en sí mismos para todos los Empleados.

Tenemos establecido como objetivo primordial satisfacer al cliente mediante buen servicio información clara, veraz y en plazo, transparencia en las operaciones, asesoramiento personalizado cuando el cliente lo requiera, tratamiento profesional y resolución ágil de incidencias. Se pondrán todos los medios para garantizar que los servicios ofrecidos no conlleven riesgos para la salud, tomando las acciones oportunas para resolverlos, siempre en estricto cumplimiento con la legislación en vigor.

Comunicaciones, publicidad y acciones promocionales

Asumimos la obligación de ser honesto con nuestros clientes, proveedores, grupos de interés y terceros en general, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar productos y servicios. Si los clientes están disconformes con los servicios ofrecidos, se pondrán a su disposición los canales necesarios para exponer las reclamaciones oportunas.

COMPROMISO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

Política de Compras

Procuramos operar con proveedores con base en criterios sociales, éticos y medioambientales. El objetivo es conocer en profundidad el comportamiento y prácticas de los proveedores, seleccionando únicamente a aquellos que, además de ofrecer las mejores condiciones de negociación, comparten los principios y compromisos descritos en el presente Código. Se pondrá especial atención, diligencia y cuidado en los procesos de evaluación y selección de proveedores a fin de evitar cualquier tipo de relación de negocio con personas físicas o jurídicas que pudieran estar implicadas en conductas o comportamientos poco éticos o íntegros, y en especial, en actividades relacionadas con la prostitución y corrupción de menores, el fraude y la corrupción pública y privada, el blanqueo de capitales y la financiación de organizaciones criminales o terroristas.

Nos relacionamos con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. Únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa. Todo proveedor deberá operar cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente. Los proveedores se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Optimizar los procesos de compra, priorizando productores locales, ecológicos y triple impacto. Poner en valor a las culturas locales y sus economías, tomando iniciativas para mejorar su entorno natural y social.

Los proveedores deberán respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio. Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico o psíquico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder, respetando en todo caso sus derechos laborales básicos.

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes principios:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, sueldos mínimos establecidos y resto de legislación vigente.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo en condiciones laborales de seguridad, salud y respetando la legislación de prevención de riesgos
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, sindicarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
- Obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos.

Asimismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser supervisados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique. Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos

COMPROMISO CON LOS COMPETIDORES

Nos comprometemos a competir en el mercado de forma leal y transparente, absteniéndose de realizar cualquier tipo de publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros. De igual manera, nos comprometemos a respetar la normativa sobre los consumidores y usuarios y de defensa de la competencia.

COMPROMISO CON LAS COMUNIDADES Y LA SOCIEDAD

Desarrollo económico y social La actividad hotelera y el turismo son importantes motores de desarrollo económico y social de los países y nos enorgullece formar parte de la cadena de generación de riqueza en los lugares donde está presente, respetando la cultura de las poblaciones locales. Contribuimos a la creación de empleo local y al desarrollo en las comunidades donde opera. Mantenemos el compromiso activo con los colectivos sociales más desfavorecidos, fundaciones e instituciones en el desarrollo de acción social. Mantenemos la atención puesta donde se pueda generar sinergia y colaboración con los grupos sociales más desprotegidos

Cumplimiento en materia tributaria, de seguridad social y fondos públicos

Asumimos y manifestamos un firme compromiso de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante la asunción de unas buenas prácticas tributarias y de seguridad social. Rechazamos cualquier forma de fraude a las distintas Haciendas Públicas y organismos de la Seguridad Social, incluido el fraude de ayudas, fondos y subvenciones públicas. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de seguridad social a través de una sana y prudente política fiscal tendente a la prevención y reducción de los riesgos fiscales.

Medio ambiente

Estamos comprometidos con el cuidado y respeto del medio ambiente en el ejercicio diario de las actividades. Para ello, requerimos la máxima implicación de los colaboradores y demás integrantes del presente Código mediante la aplicación de soluciones eficientes y la búsqueda de alternativas sostenibles e innovadoras para uso apropiado de los recursos. Contamos con un fin bien definido con objetivos medibles para la optimización de los recursos.

COMPROMISO CON LOS ACTIVOS, LOS CONOCIMIENTOS Y LOS RECURSOS DE POSADA DE LAS ÁGUILAS

Protección de datos personales

Se velará por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante la actividad cotidiana en el desarrollo de los negocios. Dicha protección es prioritaria para alcanzar un máximo nivel de calidad en el desarrollo del objeto social. Por este motivo, se deberá respetar siempre la legislación sobre protección de datos personales cuando trate datos personales de clientes, proveedores, empleados o terceros. A fin de cumplir con lo anterior, se adoptará políticas formativas, distribuyendo, con carácter periódico, material didáctico para facilitar su comprensión y evitar así cualquier incumplimiento en su aplicación.

Uso adecuado de las herramientas puestas a disposición

Los colaboradores son responsables de la gestión y salvaguarda de los recursos de Posada de las Águilas, incluidos los medios informáticos y demás aparatos electrónicos puestos a su disposición, necesarios y adecuados para el desarrollo de su trabajo y actividad (correo electrónico, intranet, internet, teléfono, fax, servidores, redes sociales, etc.), en condiciones acordes con el desarrollo del puesto y con las funciones que desempeñan. No se utilizarán de forma abusiva, ni en beneficio propio o para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen del hotel. Se comprometen a hacer un uso apropiado y conforme a las políticas y normas internas establecidas sobre los recursos que se ponen a su disposición, utilizándolos únicamente para el desarrollo de sus actividades profesionales y evitando su uso particular, salvo de forma excepcional y justificada. En todo caso, la información contenida en los recursos tecnológicos e informáticos puestos por Posada de las Águilas a disposición de los colaboradores será considerada profesional y en ningún caso privada o personal, pudiendo acceder Posada de las Águilas a la misma a los efectos de realizar los controles que resulten necesarios, proporcionados, convenientes para comprobar su buen uso y siempre con respeto a la legalidad vigente y a las buenas prácticas, no pudiendo por tanto albergar los colaboradores ninguna expectativa razonable de privacidad en relación con su utilización y contenido. Queda terminantemente prohibido borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesible de cualquier modo datos, programas informáticos o documentos electrónicos, así como obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sus sistemas, aplicaciones y programas informáticos, así como de terceros. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de software dañino o ataques a las

aplicaciones o infraestructuras. Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias. El usuario de cualquier medio informático o de comunicación que sea propiedad de Posada de las Águilas no podrá divulgar o transmitir información ilegal, sexista, abusiva, xenófoba, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, pornográfica, no autorizada por las leyes, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas; tampoco podrá publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar cualquier información, material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que pueda infringir derechos de propiedad intelectual; del mismo modo, tampoco podrá publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información que se considere susceptible, aun potencialmente, de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos.

Propiedad intelectual e industrial

Se velará de forma proactiva por el buen uso y protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial. No podrán en ningún caso

1. Reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente, en todo o en parte, a través de cualquier medio, obras o prestaciones literarias, artísticas o científicas amparadas por los derechos de propiedad intelectual de la Compañía, sin su preceptiva autorización; ni
2. Reproducir, imitar, modificar o de cualquier otro modo usurpar un derecho de propiedad industrial. De igual manera, Los colaboradores respetarán y no infringirán los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros en los mismos términos antes indicados. La propiedad intelectual de cualquier programa o proceso, informático o no, elaborado con medios de Posada de las Águilas, durante la duración del contrato de trabajo y/o relación mercantil con éste, pertenece exclusivamente a Posada de las Águilas

Uso adecuado de las redes sociales

Los colaboradores deberán abstenerse de utilizar las redes sociales y medios de comunicación social para difundir información, realizar manifestaciones, utilizar expresiones o mostrar imágenes que puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación de Posada de las Águilas, o que puedan menoscabar o atentar contra el honor de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

Protección de la información confidencial y privilegiada

Los Colaboradores y proveedores tendrán únicamente acceso a la información, tanto en formato físico como electrónico, y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, debiendo mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan en el curso de su labor profesional. A estos efectos se define como información confidencial cualquier información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso el Colaborador o proveedor durante su actividad profesional, o por cualquier otro medio lícito o ilícito, incluyendo, de forma meramente enunciativa, la información relacionada con planes de negocio, planes estratégicos, productos o servicios, previsiones financieras, acuerdos comerciales con clientes y proveedores, información sobre facturación, datos de clientes, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos (se hallen registrados o no), contraseñas informáticas, códigos fuente, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad, presupuestos, previsiones financieras, técnicas de gestión del negocio hotelero, de restauración, cafetería, actividades deportivas, de ocio y otros similares, relacionados o accesorios, incluyendo el hardware y software empleado en la gestión. Los Colaboradores y proveedores no podrán acceder, utilizar o revelar la

información confidencial a no ser que hayan sido debidamente autorizados previamente por escrito para hacerlo por el responsable del área. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, los Colaboradores y proveedores deberán considerar reservada la información a la que tuvieron acceso en el desempeño de sus actividades profesionales. En todo caso serán de aplicación las siguientes reglas en cuanto al manejo de la información confidencial:

- Toda la información será protegida y mantenida de forma estrictamente confidencial.
- La información confidencial solamente será desvelada y utilizada por el Colaborador para los fines que tuviera asignado conforme a su contrato laboral. En el caso de que el Colaborador requiriera la asistencia de un tercero y fuera necesario revelar la información confidencial, el Destinatario tomará las medidas necesarias para que la información sea debidamente protegida, suscribiendo a tal efecto un contrato escrito y vinculante de confidencialidad con todas las garantías que la ley ofrece.
- La información no será utilizada, total o parcialmente, para un fin distinto del que el Colaborador tuviera asignado en función de su labor.
- El Colaborador no desvelará, directa o indirectamente, la información a terceras personas.
- La información no será copiada, reproducida o duplicada, total o parcialmente, sin autorización.
- El Colaborador notificará a la mayor brevedad posible cualquier tratamiento o uso incorrecto de información confidencial, cooperando con el fin de proteger dicha información.
- En el caso de que el colaborador tuviera que llevar información fuera de las instalaciones de Posada de las Águilas para realizar tareas laborales, deberá devolver dicha información una vez se hubieran terminado las tareas realizadas fuera de las instalaciones. Asimismo, y en todo lo no previsto en este apartado, se estará a lo recogido en el Reglamento Interno de Conducta. Se pone a disposición de los Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos serán penalmente perseguibles.

OBLIGACIONES RESPECTO DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. Se asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera como de cualquier otra índole. De esta forma, la información económico financiera de la Empresa, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los Colaboradores deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa. En este sentido los Colaboradores se abstendrán de:

- Llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- Registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes o que no se ajusten a la realidad.
- No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlas con cifras distintas a las verdaderas.

- Realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la ley.

Posada de las Águilas lucha contra la corrupción privada y pública, rechaza cualquier forma de corrupción

En ningún caso los Colaboradores, por sí o por persona interpuesta, recibirán, solicitarán o aceptarán en el ejercicio de su desempeño profesional un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí, para Posada de las Águilas o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en las relaciones comerciales. De igual manera, en ningún caso, por sí o por persona interpuesta, prometerán, ofrecerán o concederán en el ejercicio de su desempeño profesional y en igual contexto un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a la empresa, a él o a un tercero frente a otros en las relaciones comerciales.

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones, o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para la empresa o para ellas mismas. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos Los Empleados prestarán especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código de Conducta aquellos que entiendan que son irregulares, debiendo respetar en todo caso la normativa en vigor. También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona. Prostitución y corrupción de menores y personas con discapacidad. Se tomará todas las medidas encaminadas a evitar que la actividad hotelera sea utilizada para fines de prostitución o de promoción de la prostitución. Se rechaza enérgica e incansablemente cualquier forma de inducción, promoción, favorecimiento o facilitación de la prostitución de menores de edad y de personas con discapacidad necesitada de especial protección. Por ello, Se toman todas las medidas y precauciones posibles a su alcance para evitar tales conductas ante cualquier tipo de sospecha razonable de que menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección estén siendo usados para fines de prostitución y de exhibicionismo.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Para la toma de decisiones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los principios de actuación, los Empleados deberán analizar:

- La legalidad de la acción.
- Su capacidad para adoptarla.
- El potencial impacto en los medios de comunicación.
- La compatibilidad con el principio de integridad empresarial y demás criterios de idoneidad.

En caso de duda, los Empleados deben consensuar la decisión con los Directivos y visitar el apartado de Resolución de problemas en la intranet de Posada de las Águilas en el que se facilitará información

relativa a los siguientes extremos:

- Acceso a cursos de formación.
- Copias adicionales de este Código de Conducta.
- Un canal de aportes y sugerencias para futuras actualizaciones de este documento.
- Documento de cuestiones más frecuentes (FAQs).
- Los Empleados también pueden plantear dudas o solicitar asesoramiento a los encargados de Auditoría Interna o Recursos Humanos.

Todos los mencionados en este código deben cumplir y contribuir al cumplimiento del presente. En este sentido, Posada de las Águilas ha establecido un procedimiento que permite tanto a los Colaboradores como a los proveedores notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Dicho procedimiento se encuentra publicado en la intranet de la Empresa.

La denuncia deberá hacerse de buena fe y no estar formulada en base a meras conjeturas o suposiciones.

La utilización fraudulenta, manifiestamente temeraria, abusiva o con absoluta mala fe del Canal de Denuncias podrá dar lugar al ejercicio de acciones disciplinarias y/o en su caso al ejercicio de acciones legales por la empresa, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al afectado.

El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta será administrado por el Director de la empresa, en adelante, el “Gestor de las Denuncias”.

Las denuncias se cursarán preferentemente por vía electrónica en un canal habilitado expresamente al efecto.

El Gestor de las Denuncias analizará la información presentada, solicitará las pruebas correspondientes y presentará los resultados, todo ello de conformidad con lo establecido en el procedimiento de notificación de denuncias.

Para poder recibir y dar por válida una denuncia deberán existir los siguientes elementos:

- Datos identificativos del Denunciante.
- Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten a la denuncia.
- Persona o colectivo denunciado.

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR, TRAMITAR Y RESOLVER DENUNCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El procedimiento asegurará la confidencialidad en todas sus fases y la no represalia. El Gestor de Denuncias firmará un Acuerdo de Confidencialidad que, en caso de incumplimiento, podrá ocasionar las demandas por daños y perjuicios que se estimen oportunas.

Todo Colaborador tiene la posibilidad de realizar preguntas, buscar consejo y plantear cuestiones

asociadas al cumplimiento del Código de Conducta y políticas asociadas a través del Canal de Denuncias. Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con respeto y dignidad, de acuerdo a los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** Los datos y las declaraciones realizadas se examinarán con la más estricta confidencialidad. En cumplimiento de la legislación aplicable, las denuncias no pueden ser anónimas, si bien se garantiza la máxima confidencialidad durante todas las fases del proceso de investigación.
- **Exhaustividad:** La información recibida sobre potenciales incumplimientos del Código de Conducta o cualquier otra normativa interna o externa será investigada detallada y completamente para determinar la veracidad de la situación declarada.
- **Respeto y Dignidad:** Quienes soliciten consejo o quieran comunicar un incidente serán tratados con el máximo respeto y dignidad, respetándose en todo momento los derechos fundamentales de aquellas personas involucradas en potenciales incumplimientos. Antes de realizar valoraciones sobre las situaciones declaradas, los terceros y/o empleados afectados tendrán el derecho de trasladar las razones y explicaciones que juzguen necesarias.
- **Fundamento:** Cualquier decisión deberá ser adoptada de forma razonada, proporcionada, apropiada y considerando las circunstancias y entorno de los hechos. Esperamos que los Empleados actúen de forma profesional y de acuerdo a los más elevados estándares de integridad. El uso del Canal de Denuncias debe ser consistente con esta responsabilidad.

Este nuevo Código de Conducta ha entrado en vigor el día 01 de enero de 2021, fecha de su aprobación

DIFUSIÓN

Se tomará las medidas adecuadas para garantizar que todos sus Colaboradores y proveedores conozcan el contenido del Código y comprendan su alcance. A tal efecto, corresponderá al Departamento de Recursos Humanos difundir el Código de Conducta. Asimismo, el Código de Conducta estará disponible en la intranet de forma que todos sus destinatarios puedan tener acceso al mismo.

SEGUIMIENTO

La dirección elaborará una propuesta de informe anual de incidencias y grado de cumplimiento del Código que remitirá su aprobación. Las contravenciones a este Código, en la medida de lo posible, deberán ser corregidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa laboral vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor y del oportuno ejercicio de las acciones legales a que pudiera haber lugar. La empresa impartirá para sus Empleados los correspondientes cursos de formación a fin de garantizar que los mismos tengan conocimiento de las normas recogidas en el presente Código. Los Empleados por su parte se comprometen a asistir a dichos cursos y a mantenerse constantemente informados sobre la base de dichos cursos y demás material didáctico que la empresa ponga a su disposición. Todos los Colaboradores deben aceptar y hacer suyo este Código. Posada de las Águilas habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código de Conducta. Con la aceptación del presente Código, los Destinatarios quedarán automáticamente vinculados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario. Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los Destinatarios. Los Colaboradores y proveedores que se vayan incorporando a la empresa o que sean incluidos en el registro de proveedores, según proceda, firmarán el Código de Conducta de forma que sea parte integrante de su contrato de trabajo, de suministro o de prestación de servicios, según corresponda.